

Oficio N° 8914

pog/megs
S.59^a

VALPARAÍSO, 4 de agosto de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase en el inciso primero del artículo 15 de la ley N° 20.402, que creó el Ministerio de Energía, la siguiente frase después del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.):

"Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 9.618, que creó la Empresa Nacional del Petróleo, confiere al Ministerio de Minería respecto de la Empresa Nacional del Petróleo, en la cual el referido Ministerio conservará todas las atribuciones señaladas por dicha ley."."

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados